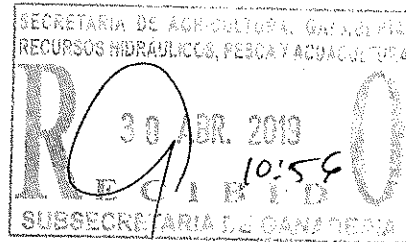


Hermosillo, Sonora a 30 de abril del 2019.

C. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERIA
P R E S E N T E.-



Por medio de la presente le informo sobre las actividades realizadas en atención a oficio **No. 12/04 – 0216** mediante el cual se me comisiona el día **29 de abril del** año en curso, al municipio de **VILLA PESQUEIRA, SONORA,** .

En atención a lo anterior me traslade al municipio antes mencionado, donde me reuní con el inspector propietario de la 1ra zona ganadera del municipio C. CORNELIO GARCIA VELAZQUEZ y posteriormente nos trasladamos al predio denominado "El Gallego" en donde nos encontramos con el supervisor de SIINIGA MVZ. Jorge Miranda, quien acudió al predio con el fin de aretar el ganado que se demostrara su legal propiedad.

En dicho predio nos reunimos con los hermanos Alejandro y Ernesto Santacruz Navarro quienes nos presentaron el ganado que querían se les aretara para poder llevar a cabo la venta del mismo, por lo cual procedimos a revisar el ganado propiedad de Ernesto para lo cual presento ocho vacas de su propiedad y ocho crías las cuales procedimos a su ahijamiento para verificar su propiedad; resultando que de esas ocho crías solo siete hubo reconocimiento mutuo entre madre – hijo(a), crías las cuales se procedió a su aretado por parte de MVZ. Jorge Miranda, supervisor de SIINIGA, así también se procedió a aretar dos reemplazos.

Posteriormente procedimos a inspeccionar el ganado que presento el C. Alejandro Santacruz Navarro, siendo 9 cabezas de las cuales 5 becerros, 3 becerras y una vaquilla, pero no presento ni una vaca madres de estos animales, manifestándonos el Sr. Alejandro Santacruz que estos animales los traía extraviados y los localizo en un potrero y manifestándonos que ya los tenían listos para llevárselos o robárselos, y las vacas que ya no las volvió a ver que supuestamente ya las sacaron del rancho.

Razón por la cual no se pudo realizar el peritaje de ahijamiento entre madres y crías, y por lo que no pudimos establecer su legal propiedad, razón por la cual tampoco se le pudieron ARETAR.

Así mismo el C. Alejandro Santacruz nos manifestó que de ese ganado tres de ellos dos becerros y una becerro, presentan irregularidades ya que le fueron puestas otra marca de herrar aparte de la criolla, siendo esta la que le fue otorgada a su hija de nombre Ximena Santacruz Gutiérrez y la becerro ostenta su marca criolla la que le fue otorgada

D. 355

a su hija de nombre Paula Santacruz Gutiérrez, por lo cual se levanto un acta por estas irregularidades que presentan dichos animales.

También se levanto otra acta que nos solicito el C. Ernesto Santacruz por un becerro de su propiedad que resulto con otra señal de sangre y otra marca de herrar que no le pertenecen, y la cual se comprobó que es hija de una vaca de su propiedad, otorgándole el arete No.- 2655257193.

Le anexo al presente informe las actas levantadas y copia de la relación de aretes que se utilizaron.

No habiendo otro asunto que tratar se despide de usted s.s.

ATENTAMENTE.-
EL SUPERVISOR REGIONAL DE GANADERIA
EN EL ESTADO DE SONORA



ING. EDGARDO PABLOS ARISPURO

C.c.p. C. Lic. Oscar Armando Acuña Ortiz, Director General de Planeación Administración.
C.c.p. C. Lic. Juan Alberto Monreal Molina, Director General de Servicios Ganaderos
C.c.p. C. Lic. Jesús Víctor Cesar González Vidaurri, enlace administrativo de la Subsecretaría de Ganadería.
C.c.p. Archivo/expediente.